

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

###### *Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 29 de noviembre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A103/02, del ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (86.545,74 euros), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la sociedad municipal «Banana Beach, Sociedad Limitada», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 29 de noviembre de 2002.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—54.943.

##### Departamento Primero

###### *Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 2 de diciembre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A104/02, del ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco euros con seis céntimos (43.625,06 euros), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico financiera de la sociedad «Andalucía Hotel, Sociedad Anónima»; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—54.942.

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 25 de noviembre de 2002, dictada en el

procedimiento de reintegro por alcance número B-110/02, de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Guadiana), Badajoz, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, se sigue procedimiento de reintegro como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la concesión en el ejercicio 1998 de una subvención por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a la entidad local menor de Pueblo Nuevo del Guadiana, así como por la falta de justificación de mandamientos de pago por parte de la entidad local menor anteriormente mencionada.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—54.944.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### CATALUÑA

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

###### Sección Cuarta

Don José Luis Amor Sanz, Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que ante esta Sección se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que ha sido registrado bajo el número 634/2002 por don Plácido Martos Belmonte, contra la resolución del Delegado de Barcelona de la AEAT, de 10 de septiembre de 2002, que desestima la aplicación de la disposición adicional 5.ª del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso, Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, dictada en uso de las atribuciones delegadas por el Director general de la Agencia Tributaria.

Lo cual publico a los efectos prevenidos en el artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sirviendo la publicación de este edicto de emplazamiento a la personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que

hayen de ser emplazados para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 9 de diciembre de 2002.—El Secretario judicial.—55.018.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

###### *Edicto*

Doña M. Ángeles García Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia 53 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 786/2002, se sigue a instancia de Vicente Fernández Pastor, expediente para la declaración de fallecimiento de Santos Fernández González, con último domicilio en Barcelona calle Pujadas, 188, 5.º, no teniéndose noticias de él desde su desaparición en marzo de 1938 en el denominado Frente del Ebro, en el lugar conocido como la Ginebreda (Castellón) e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 4 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—53.012. y 2.ª 23-12-2002

#### CALATAYUD

###### *Edicto-Cédula de notificación de sentencia*

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 47/02, siendo denunciante el Guardia civil con carné profesional número V-56322-Q, y denunciado Gonzalo Sebastián Morel:

«Sentencia.—En Calatayud, a 11 de junio de 2002.

Vistos por mí, don David Aragües Sancho, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 47/02, seguidos por una presunta falta del artículo 636 del Código Penal, con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte denunciante el Guardia civil, con carné profesional V-56322-Q, y parte denunciada, don Gonzalo Sebastián Morel, y atendiendo a los siguientes,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gonzalo Sebastián Morel de la denuncia formulada contra él en el presente procedimiento, declarando las costas de oficio.